

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 282-2018-R.- CALLAO, 04 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto las Solicitudes (Expediente Nº 010558549 y 01059249) recibidas el 07 de febrero y 6 de marzo de 2018 respectivamente, mediante la cual el docente Mg. JOSÉ CORBERA CUBAS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita financiamiento para sus estudios del IV, V y VI Ciclo de Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la Escuela Universitaria de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87º, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 049-2018-D-FCE recibido el 22 de febrero de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 019-2018 CF/FCE de fecha 15 de febrero de 2018, por la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 167-2018-ORH y Proveído Nº 144-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 28 de febrero de 2018 y 01 de marzo de 2018 respectivamente, al Informe Nº 284-2018-UPEP/OPP y Proveído Nº 146-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 13 de marzo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, financiamiento a favor del docente **Mg. JOSE ASENCIÓN CORBERA CUBAS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto total de S/. 6,225.00 (seis mil doscientos veinticinco con 00/100 soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **IV, V y VI Ciclo de Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo**



Sostenible, en la Escuela Universitaria de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico y copia de la participación en los ciclos respectivos.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, DIGA, OPEP, ORAA, OCI,
cc. ORRH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.